

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 001 DE 2026

"Por medio de la cual se expide la Adenda No. 1 al Pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 001 de 2026"

.....

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el pasado dieciocho (18) de febrero de 2026, se dio apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar la *"Prestación del Servicio Integral de Control de Plagas en la Corporación de Abastos de Bogotá, que Incluye actividades como Desratización, Desinsectación, Lavado, Limpieza y Desinfección de Tanques y la ejecución de Programas de Educación y concienciación en Saneamiento, además de brindar seguimiento y control de los accesorios y estaciones Multipropósito como medidas preventivas y correctivas destinadas a mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de la Corporación"*. Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día veintitrés (23), era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones

Que, el pasado veinticuatro (24) de febrero de 2026, el Comité verificador dió respuesta a las observaciones presentadas al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2026, en aras de garantizar la participación plural de oferentes y evitar contradicciones en los documentos presentados por los proponentes, procede a dar respuesta en su orden según la hora y fecha de radicación.

Siendo estas:

OBSERVACIONES EN TERMINO

La empresa Fumigaciones TKC S.A, mediante correo electrónico subgerene@umigacionestkc.com del 23 de febrero de 2026, a las 11:02 am

OBSERVACIONES

1. *"EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO: Estados de situación financiera y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2026. (pág 40) por favor validar el periodo puesto que nos encontramos iniciando hasta ahora el año referenciado"*.
2. *"Item de oferta de accesorios, el pliego indica que se requiere: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 120 jaulas y 40 trampas de impacto. (pág 5) sin embargo se gestiona como unidad para gestionar la oferta se recomienda realizar la segregación por tipo de accesorio puesto que son especificaciones y costos diferentes"*
3. *"Los items de Supervisor, evaluar como un item en 12 unidades teniendo en cuenta que se realizará la valoración por el tiempo de ejecución del contrato (pág 5)"*
4. *"En el ítem de REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (pág 40) teniendo en cuenta las especificaciones de las obligaciones establecidas en la pág 8, 9, recomendamos se incluye el anexo de las hojas de vida del personal certificando el tiempo de experiencia exigido, la formación de alturas de parte del equipo, así como el anexo del concepto"*

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 001 DE 2026

“Por medio de la cual se expide la Adenda No. 1 al Pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 001 de 2026”

.....

sanitario vigente y las certificaciones de las normas ISO 14001, 9001, 45001, conforme a lo estipulado en estas condiciones, así como la hoja de vida del supervisor.”

5. *“Adicional es importante que se considere como habilitante la visita y/o conocimiento del área a fin de tener la visión de disponibilidad y alcance del contrato a desarrollar.”*

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Respuesta Pregunta No. 1 Posterior a la revisión por parte del Comité Evaluador, se ve procedente ajustar los estados de situación financiera y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2024. Cumpliendo así con el principio de Una vez cortado el año (dic 31), la información financiera de 2023 deja de ser fiel a la situación actual. Jurídicamente, la Selección Objetiva obliga a evaluar con la información más reciente y veraz disponible (2024).

Respuesta Pregunta No. 2 Con respeto a la presente observación, el Comité Evaluador, considera improcedente efectuar dicha modificación; puesto que el proponente podrá indicar y desglosar ampliamente dentro de la propuesta económica, los accesorios disponibles en cuanto a las jaulas y trampas de impacto solicitadas. Sera discrecionalidad de la entidad la adquisición de los mismos.

Respuesta Pregunta No. 3 La presente observación se encuentra ambigua, puesto que se encuentra descrita la necesidad de efectuar seguimiento semanal de la presente actividad

Respuesta Pregunta No. 4 Informamos que, no nos acogemos a la observación compartida, dado que la presente convocatoria pública, busca acreditar y evaluar las capacidades del proponente como persona jurídica y no del personal interno que conforma la misma. Es deber del proveedor conocer, corroborar y certificar su propio personal.

Respuesta Pregunta No. 5 Por parte del Comité Evaluador, encontramos improcedente efectuar dicha modificación, acogiéndonos a lo estipulado en el cronograma inmerso dentro del pliego de condiciones, mediante el cual se programó “Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones, revisión de asignación de riesgos- Visita técnica”, para el pasado jueves diecinueve (19) de febrero; plazo en el cual los posibles oferentes debían expresar y/o solicitar alcance de la visita técnica. A su vez, es menester informar que a dicha audiencia asistió el señor Luis Acosta Salinas, supervisor de la empresa Fumigaciones TKC S.A; quien manifestó no tener observaciones sobre el alcance de la visita técnica e informando la no necesidad de agendamiento de esta.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR numeral 4.3 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, con respecto al año del corte de los estados financieros que deberán ser adjuntados como requisitos de capacidad financiera; quedando así:

**“4.3 REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA
EL PORPONENTE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE**

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 001 DE 2026

“Por medio de la cual se expide la Adenda No. 1 al Pliego de condiciones de la Convocatoria Publica No. 001 de 2026”

.....

CARÁCTER FINANCIERO:

- Estados de situación financiera y estados de resultado con corte a **diciembre 31 de 2024** (Subrayado y en negrilla modificación)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados, ni relacionados mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Expedida en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General - CORABASTOS